## ACUERDO No. CSJMEA23-249 28 de diciembre de 2023

"Por el cual se establece el horario de atención al público en los despachos judiciales con ocasión a la temporada de año nuevo"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en Artículo 85 numeral 26 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por esta Seccional en sesión ordinaria que se realizó el 21 de diciembre de 2018, y,

#### **CONSIDERANDO**

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, por razones del servicio, podrán modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Con ocasión a la temporada de año nuevo, puntualmente para el previo al 31 de diciembre del año en curso, se hace necesario ajustar el horario de atención al público a fin de que los servidores judiciales puedan contar con el tiempo necesario para desplazarse a sus hogares y sitios de congregación familiar con el fin de garantizar la unión e integración con sus relacionados y allegados, en tal sentido se prevé establecer la jornada laboral continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., exceptuando de dicho cambio a los funcionarios que prestan el servicio de control de garantías SPA y de responsabilidad penal para adolescentes SRPA.

Con el anterior cambio de horario se apunta al bienestar social de los servidores judiciales en general y con el fin de que puedan disfrutar y organizar lo necesario previo al 31 de diciembre, de la festividad de fin de año.

Con la presente decisión de distribución de procesos se apunta a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta de conformidad por lo aprobado en sesión del 28 de diciembre de 2018;

### **ACUERDA**

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co

 ${\sf E} \ {\sf mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co}$ 



**ARTÍCULO 1°. -** Modificar el horario de atención al público del viernes 29 de diciembre de 2023, en una jornada continua de 7:00 A.M. a 3:00 P.M. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, garantizando que la prestación del servicio no se interrumpa ni se altere de manera alguna.

**ARTÍCULO 2°. -** De la anterior modificación de horario, se exceptúan los Juzgados que tienen a su cargo la función de control y garantías del SPA y SRPA, por su función, naturaleza y disponibilidad.

**ARTÍCULO 3°. -** Ordenar a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional, que disponga de los mecanismos a que haya a lugar con el fin de recepcionar las acciones constitucionales que se presenten durante el citado día.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar el presente Acuerdo vía electrónica a los Despachos Judiciales que funcionan en el distrito judicial de Villavicencio y San José del Guaviare y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Secretaría de este Consejo Seccional, se publicará el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 6°. -** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

# ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR/CPCR